6000

San José de Cúcuta, 27 de abril de 2026

PARA: **KAROL YESSID BLANCO MONROY**, Profesional especializado

DE: **MARTA LILIANA AREVALO OCAMPO:** Secretaria de Gobierno

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que a partir de la fecha ha sido designado como Supervisor de los convenios relacionados a continuación:

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO
CONV-SG-3487-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993, SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
CONV-SG-3486-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO OCAÑA	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993, SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
CONV-SG-3485-2025	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENICARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993, SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El cambio de supervisor se realiza debido a que la funcionara a cargo de los procesos relacionados anteriormente, fue trasladada de dependencia en la Gobernación Norte de Santander, por lo tanto se hace necesario asignar nuevo supervisor.

Para el desarrollo de la función aquí delegada deberá tener en cuenta los documentos anexos al contrato y podrá consultar todo lo relacionado previamente en la plataforma transaccional SECOP II

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo *<sistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.*

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridifico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,

MARTA LILIANA AREVALO OCAMPO
Secretario (a) de Gobierno

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Claudia Patricia Lamk Torrado	Profesional Especializado contratista	Claudia
Revisión técnica:	Vivian Camila Chacón Delgado	Profesional Especializado contratista	
Revisión Jurídica:	Vivian Camila Chacón Delgado	Profesional Especializado contratista	
Aprobó:	Marta Liliana Arévalo Ocampo	Secretaria de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			